



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA**AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA -
PALMAACTIVA-****8779*****PalmaActiva.- Anuncio de las bases específicas para la creación de un bolsín para la cobertura temporal de puestos de trabajo vacantes de TGS formación y TGS ocupación de PalmaActiva***

El Consejo Rector de PalmaActiva, en sesión de día 31 de julio de 2017, aprobó lo siguiente:

“1.- Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la formación de un bolsín de técnicos de grado superior de formación y técnicos de grado superior de ocupación de PalmaActiva y las bases específicas que han de regirla, que se adjuntan como anexo. El procedimiento de selección será el de concurso oposición.

2.- Publicar las Bases específicas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la web de PalmaActiva y en la del Ayuntamiento de Palma.”

Palma, 8 de agosto de 2017

La presidenta

Joana M^a Adrover Moyano

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UN BOLSÍN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE TÉCNICOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN Y TÉCNICOS DE GRADO SUPERIOR DE OCUPACIÓN DE PALMAACTIVA.

Procedimiento de la selección: concurso-oposición

Carácter: turno libre

Grupo profesional: TGS

1. FUNCIONES:

Impartir charlas y/o acciones formativas relacionadas con los servicios y/o materias específicas de interés relacionadas con su especialidad. Elaborar y colaborar en la realización de estudios de necesidades y de diagnóstico propios de los servicios de la Organización o del municipio de Palma. Diseñar, implementar y evaluar la ejecución de proyectos y líneas de actuación específicas dentro del marco general de la programación. Informar, orientar, intermediar, asesorar y formar como técnico/a especialista a la persona usuaria del servicio, empresas y personal de la Organización.

2. REQUISITOS DEL PUESTO DE TRABAJO:

Además de lo establecido en las bases generales (BOIB núm. 137 de 29 de octubre de 2016):

- Perfil académico: Licenciatura o grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o equivalentes a la titulación adecuada a las funciones de la especialidad requerida.
- Nivel de catalán: Certificado catalán nivel C1.

3. PUBLICIDAD Y PLAZOS:

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB), en la página web de PalmaActiva y en los tabloneros de anuncios de PalmaActiva. Las bases, las actas y los resultados de todos los procesos de selección se publicarán en la página web de PalmaActiva y en la página web del Ayuntamiento de Palma. El plazo para presentar solicitudes es de 15 días





hábiles (de 9h a 14h) contando a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el BOIB.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de diez días hábiles se publicará la lista de las personas admitidas y de las excluidas. La relación se expondrá en la web de PalmaActiva. Constará el número de documento nacional de identidad y la causa de no admisión. En el plazo de dos días hábiles podrán presentarse alegaciones y documentación de enmienda. Posteriormente se publicará listado definitivo de personas admitidas y excluidas. En la publicación de la lista definitiva se indicarán el lugar, la fecha y la hora de inicio de los ejercicios. No se harán notificaciones personales.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El tribunal calificador estará constituido por un/a presidente/a, designado por el órgano competente, y cuatro vocales, que serán designados por sorteo de entre el personal fijo, en servicio activo que reúna los requisitos exigidos en la normativa vigente. La constitución del tribunal y su funcionamiento se hará conforme a lo previsto en las bases generales (BOIB num. 137 de 29/10/2016). Esta designación implicará la de los respectivos suplentes. Una vez designado, se publicará su composición en la web de PalmaActiva.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, REQUISITOS Y MÉRITOS:

- Solicitudes: Las personas interesadas presentarán la solicitud con el modelo oficial aprobado, que se puede descargar en la web de PalmaActiva o bien en las oficinas de PalmaActiva (calle Socors, 22 y calle Gerreria, 8, de Palma). Las solicitudes – debidamente cumplimentadas- se entregarán en el Registro General de PalmaActiva ubicado en la calle Socors núm. 22 de Palma (de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si la solicitud se entrega en un lugar diferente al del Registro General de PalmaActiva se enviará la comunicación de su remisión dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del plazo (dentro del horario del registro general de 9,00 a 14.00 horas), al fax número 971 713 906 o al correo info@palmaactiva.com, acompañada de la hoja con el sello de la presentación. Si se presenta la solicitud en una oficina de Correos, se tiene que realizar mediante correo certificado en la forma que establece el reglamento de Correos.

- Requisitos: Junto con la solicitud se acompañará la fotocopia compulsada de los **requisitos mínimos** exigidos en la convocatoria: título licenciatura o grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o equivalentes a la titulación adecuada a las funciones de la especialidad requerida, título catalán nivel C1 y la fotocopia compulsada del DNI.

- Méritos: Los méritos los aportarán únicamente las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición. En el anuncio de publicación del acta de los resultados definitivos de la misma se abrirá el plazo de diez días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados. Los méritos deben acreditarse y se valorarán siempre con referencia máxima a la fecha de finalización del plazo de presentación de méritos.

6. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición se realizará en el plazo máximo de 60 días naturales desde la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Puntuación máxima: 32 puntos.

a) Prueba escrita. Parte general: 10 puntos. Conocimientos de temas generales de la administración pública. Prueba tipo test del temario del anexo I.

La prueba se valorará con un máximo de 10 puntos. Las respuestas correctas tendrán un valor de 0.5 puntos y las incorrectas un valor negativo de 0.10 puntos. Las preguntas no resueltas, tanto si figuran las cuatro opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta, no se valorarán. En la página web se podrá publicar la plantilla con las respuestas correctas.

b) Prueba escrita. Parte específica: 14 puntos. Conocimientos de temas específicos del puesto de trabajo. La prueba consistirá en desarrollar un tema del anexo II a elegir por la persona candidata de entre los dos que se propongan, mediante sorteo que se realizará en el mismo momento de la prueba.

La puntuación mínima exigida para superar la fase de oposición es de mínimo 5 puntos para la prueba del temario general, y de 7 puntos para la prueba del temario específico.

El tiempo de realización de las pruebas será de una hora para la prueba escrita de la parte general, y de dos horas para la prueba escrita de la parte específica.

En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la fecha de celebración de las pruebas escritas, se publicará el acta del Tribunal con el resultado de éstas, otorgando tres días hábiles a las personas candidatas para que puedan presentar alegaciones, que serán resueltas por el Tribunal en el plazo máximo de tres días hábiles.

El Tribunal podrá acordar la realización de las dos pruebas, de forma consecutiva en el mismo día. En este caso, la prueba de la parte específica se iniciará como mínimo 30 minutos después de la finalización de la prueba general.

c) Entrevista. Puntuación máxima 8 puntos. Constará de una entrevista profesional de carácter obligatorio basada en las





competencias para ocupar el puesto de trabajo. La duración será como máximo de 30 minutos. Esta prueba se realizará en el caso de superar los dos ejercicios escritos. Se realizará en el plazo mínimo de 2 días hábiles, y máximo de 20 días hábiles desde la publicación del listado definitivo de personas que han superado las pruebas anteriores.

En el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de celebración de la entrevista, se publicará el acta del Tribunal con el resultado de ésta, otorgando dos días hábiles a las personas candidatas para que puedan presentar alegaciones, que serán resueltas por el Tribunal en el plazo máximo de tres días hábiles.

7. FASE DE CONCURSO:

MÉRITOS: Puntuación máxima 18 puntos

Consistirá en la valoración de los méritos presentados por las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición.

- Experiencia profesional. Puntuación máxima 8 puntos. Con categoría i tareas similares a las funciones del puesto de trabajo de técnico/a de grado superior de formación o técnico/a de grado superior de ocupación.

Tipo de empresa/entidad	Puntuación	Puntuación máxima
Empresa/entidad pública	0.15 puntos por mes completo trabajado	5
Empresa privada	0.10 puntos por mes completo trabajado	3

- Formación académica. Puntuación máxima 5 puntos. Diferentes a los requisitos necesarios para la plaza y relacionada con el puesto de trabajo.

Tipo de formación	Puntuación	Puntuación máxima
Diplomatura universitaria	0.75	1.5
Licenciatura universitaria/ grado universitario	1	2
Post grado	0.50	1
Master	0.75	1.5
Doctorado	1	1

- Otra formación. Puntuación máxima 4 puntos. Diferente a los requisitos necesarios para la plaza, y relacionada con el puesto de trabajo. La formación en nuevas tecnologías sólo será válida la que se haya realizado en los últimos 10 años.

Tipo de formación	Puntuación
Formación de 20-50 horas	0.02 por curso
Formación de 51-100 horas	0.10 por curso
Formación de 101-200 horas	0.30 por curso
Formación de más de 201 horas	0.50 por curso

- Formación en Idiomas. Puntuación máxima 1 punto. Conocimiento de catalán y lenguas extranjeras, sólo se valorarán los títulos y/o certificaciones expedidas por centros oficiales.

Idioma	Puntuación
Catalán	
Catalán C2	0.25
Catalán LA	0.50

De las lenguas extranjeras se valorará el nivel máximo obtenido:

Nivel	Puntuación
A1	0.05
A2	0.10
B1	0.20
B2	0.30
C1	0.40
C2	0.50



En el plazo máximo de diez días hábiles, se publicará el acta del Tribunal con el resultado de la valoración de los méritos, otorgando a las personas candidatas tres días hábiles para que puedan presentar alegaciones. Si se solicita la revisión presencial, se les citará a través del teléfono móvil y el correo electrónico indicado en la solicitud, para que comparezcan a tal efecto en el plazo de los dos días hábiles siguientes –sin prórroga–.

El Tribunal publicará el resultado final en los tres días hábiles siguientes a la finalización del período anterior.

En el mismo anuncio se indicará la relación de personas candidatas por orden de puntuación total.

8. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DE LOS MÉRITOS:

Toda la documentación justificativa de los méritos alegados se presentará mediante copia compulsada o bien, original y con una copia para su compulsada. No podrán ser objeto de valoración ni tenidos en cuenta, según el caso, los requisitos o méritos alegados que no se posean a la finalización del plazo de presentación de méritos ni aquellos que no sean acreditados.

- EXPERIENCIA LABORAL:

La experiencia profesional se podrá acreditar por cualquiera de estos dos medios:

- Originales o fotocopias compulsadas de los nombramientos o contratos de trabajo.
- Originales o fotocopias compulsadas de los certificados de empresas o emitidos por el órgano competente. No se valorarán aquellos en que no conste o no se pueda constatar el puesto de trabajo y categoría profesional; las funciones realizadas; tiempo trabajado, la duración de la jornada, o porcentaje de jornada en referencia a la jornada a tiempo completo.

En ambos casos se acompañará **obligatoriamente del certificado de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el cómputo de contratos de jornada completa, éste se realizará por los meses o años indicados en el contrato y efectivamente trabajados. Para el cómputo de las contrataciones a tiempo parcial, se computará la parte proporcional correspondiente. El porcentaje se pondrá en relación a la jornada completa según el convenio colectivo aplicable, si consta; caso contrario el porcentaje se referirá a jornada de 40 horas semanales.

- TITULACIÓN EXIGIDA Y OTRAS TITULACIONES:

Se debe presentar fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria o, en su caso, certificado oficial que acredite específicamente tener cursados y aprobados los estudios necesarios para la obtención de la titulación alegada. No se tendrán en cuenta las simples relaciones o certificaciones de asignaturas o bloques de notas o áreas aprobadas.

9. RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La calificación final del proceso estará integrada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. Integrarán el bolsín aquellas personas candidatas que hayan obtenido puntuación igual o superior a la mínima requerida para superar las pruebas.

Los puestos de trabajo a proveer se ofrecerán a las personas candidatas conforme al orden de puntuación obtenida por orden descendente.

El bolsín se regulará por lo previsto en el apartado 13.3 de las bases generales (BOIB 137 de 29 de octubre 2016).

10. VIGENCIA:

El Bolsín tiene una vigencia máxima de 3 años desde que se publique la resolución de aprobación de este bolsín con la relación de candidaturas. Una vez haya transcurrido este período de tiempo el bolsín pierde la vigencia y no se puede reactivar.



**ANEXO I
TEMARIO GENERAL**

- 1.- La protección de datos de carácter personal: régimen jurídico y sus ámbitos: subjetivo, objetivo y formal de aplicación. Vías de protección de la confidencialidad.
- 2.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La eficacia: notificación y publicación. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción. El silencio administrativo. Finalización del procedimiento.
- 3.- La contratación administrativa. Clases: elementos y sujetos, objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.
- 4.- El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- 5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- 6.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de la acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos. Consulta a los trabajadores y trabajadoras. Comité de Seguridad y Salud.

**ANEXO II
TEMARIO ESPECÍFICO**

- 1.- Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma –PalmaActiva-.
- 2.- El área de Trabajo y Formación y el área de Promoción Económica de PalmaActiva: objetivos, estructura, programas, proyectos y servicios.
- 3.- El Plan Estratégico de PalmaActiva 2015-2019.
- 4.- Oferta formativa para desempleados en el sistema de formación profesional para el empleo en el sistema laboral art. 5 RD 694/2017 y art. 11 Ley 30/2015.
- 5.- Agencia de Colocación. Obligaciones y requisitos de actuación.
- 6.- Políticas activas de empleo e inserción laboral: programa de activación para el empleo.
- 7.- Programas mixtos de empleo y formación para Jóvenes de Garantía Juvenil y para personas mayores de 30 años.
- 8.- Las convocatorias de subvención SOIB, para ejecutar programas de formación dual para mejorar la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional.
- 9.- Las convocatorias de subvención SOIB VISIBLES.
- 10.- Los certificados de profesionalidad (RD 34/2008).
- 11.- El Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Islas Baleares.
- 12.- Políticas activas de empleo e inserción laboral: programa Prepara.

